



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5979

Esta ley se sancionó y promulgó el día 23 de setiembre de 1982.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 11.567, del 28 de setiembre de 1982.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1º.- Créase un nuevo Registro Notarial en la Provincia, que llevará el número 70 y tendrá su asiento en la ciudad de Salta.

Art. 2º.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Folloni – Sansberro – Müller – Plaza